



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Obra Social del Poder Judicial de la Nación

Buenos Aires, *14* de septiembre de 2020.

Ref. "Prorroga talones de vigencia afiliados Jubilados y Pensionados Ley 24.018"

Resolución OSDG N° 3327/2020:

VISTO

La particular situación que atraviesa la República Argentina y el mundo entero como consecuencia de la pandemia denominada COVID-19; y

CONSIDERANDO

I.- Que con motivo de la citada pandemia el Gobierno Nacional resolvió adoptar medidas de confinamiento y distanciamiento social, destinadas a evitar la propagación del virus.

II.- Que dichas medidas fueron replicadas en el ámbito del Poder Judicial, a través de diversas Acordadas dictadas por los Sres. Ministros del Alto Tribunal en ejercicio de facultades constitucionales.

III.- Que la Obra Social del Poder Judicial de la Nación

es una dependencia del Máximo Tribunal del país, por lo que no ha sido ajena a las mismas.

IV.- Que los talones de vigencia de los afiliados titulares de las categorías "jubilados y pensionados Ley 24.018" y sus familiares a cargo, poseen un vencimiento al 30 de septiembre de cada año.

VI.- Que con el objetivo de evitar la concurrencia de afiliados a la sede central y sus representaciones, así como asegurar la continuidad de los servicios, se juzga oportuno extender la vigencia de los talones de vigencia correspondiente a los Afiliados Titulares Jubilados y Pensionados Ley 24.018 y sus familiares a cargo, al 31 de octubre próximo.

VII.- Que asimismo; a los efectos que los afiliados puedan hacerse de los talones de vigencia renovados; corresponde disponer que se envíe un mail, a las direcciones de correo electrónico que los afiliados han registrado ante la Dirección de Administración Financiera del Consejo de la Magistratura, para que se les remita su recibo previsional; conteniendo un link junto al instructivo correspondiente, a través del cual puedan descargar e imprimir los mismos -por sus talones y los de sus familiares a cargo-.

VIII.- Que finalmente, atañe establecer que aquellos afiliados a los que les resulte imposible hacerse con su talón de vigencia por la vía establecida en el considerando precedente, podrán solicitar su remisión en archivo PDF al mail del Sector de Afiliaciones: afiliaciones@ospjn.gov.ar

POR ELLO:

Conforme las facultades otorgadas mediante la Ac. 05/2008 y Ac. 27/2011 del Máximo Tribunal

**El Señor Presidente del Directorio en ejercicio de la Dirección
General de la Obra Social del Poder Judicial de la Nación,**

RESUELVE:

Art. 1: Disponer la prórroga de los talones de vigencia de los afiliados titulares de las categorías "jubilados y pensionados Ley 24.018" y sus familiares a cargo -con vencimiento el 30/09/20- al 31 de octubre próximo.

Art. 2: Disponer que se envíe un mail a las direcciones de correo electrónico que los "afiliados Jubilados y Pensionados Ley 24018" han registrado ante la Dirección de Administración Financiera del Consejo de la Magistratura para que se les remita su recibo previsional, conteniendo un link junto al instructivo correspondiente, a través del cual, puedan descargar e imprimir sus talones de vigencia renovados, así como los de sus familiares a cargo.

Art. 3: Hacer saber a aquellos afiliados que les resulte imposible hacerse con su talón de vigencia por la vía establecida en el artículo precedente, que podrán solicitar su remisión en archivo PDF al mail del Sector de Afiliaciones: afiliaciones@ospjn.gov.ar

Art. 4: Regístrese, notifíquese a las áreas de la Obra Social pertinentes, a los prestadores, y dese amplia difusión de la presente a través de su publicación en la página web de la Obra Social, su fijación en la cartelera y en el acceso a la Sede Central y de las representaciones.

Art. 5: Cumplido, archívese.



Dr. ALDO JUAN TONON
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
OBRA SOCIAL DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION

